

JUEGO”, incluidos como anexos en la Orden registrada al número 186 de fecha 19 de enero de 2015 (Publicada en el BOME n.º 5202 de 23 de enero de 2015 y n.º 5204 de 30 de enero de 2015):

Primero.- Modificaciones en el Fichero denominado “**DATOS TRIBUTARIOS**”:

- a) En el apartado “**Estructura del fichero y tipo de datos**” se añade lo siguiente:

Datos infracciones tributarias: Datos relativos a la infracción tributaria de acuerdo con la Ley General Tributaria, la Ordenanza Fiscal de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, y demás normativa concordante en vigor.

- b) En el apartado “**Cesiones de Datos**” se modifica, quedando su redacción definitiva de la siguiente forma:

Cesiones de Datos: Agencia Estatal de Administración Tributaria, órganos judiciales, otros órganos de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, otros órganos de Administración del Estado, otros órganos de las Comunidades o Ciudades Autónomas, entidades bancarias para el pago de tributos en los supuestos en los que se haya establecido dicha modalidad de ingreso, y las demás previstas en la normativa vigente de aplicación.

Segundo.- Modificaciones en el Fichero denominado “**AUTORIZACIONES DE JUEGO**”:

En el apartado “**Cesiones de Datos**” se modifica, quedando su redacción definitiva de la siguiente forma:

Cesiones de Datos: Agencia Estatal de Administración Tributaria, órganos judiciales, otros órganos de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, otros órganos de Administración del Estado, otros órganos de las Comunidades o Ciudades Autónomas, y las demás previstas en la normativa vigente de aplicación.

Tercero.- Que de acuerdo con el artículo 5 de la Orden registrada al número 186 de fecha 19 de enero de 2015, de la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, para que proceda a la inscripción de los ficheros comprendidos en el siguiente Anexo, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Carácter Personal, que dispone *que “serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: a) Los ficheros de que sean titulares las Administraciones públicas (...).”*

Cuarto.- Que la resolución se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

Melilla, 18 de marzo de 2015.
La Secretaria Técnica de Economía y Hacienda,
Gema Viñas del Castillo